

18 de septiembre de 2007
DF-CI-1877-2007

Señores(as)
Directores(as) o Jefes(as) de Crédito
Entidades Autorizadas
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA

Estimados(as) señores(as):

La Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, tenía en trámite la solicitud del bono familiar de los señores Lizanías Garro Mora, cédula 1-705-0012 y Ana Lizzett Solano Mora, cédula 1-600-945, con el propósito de construir en la Finca 1-568677-000.

Ante cuestionamientos de la entidad sobre la otra propiedad adicional de Ana Lizzett, la Finca 1-135906-001, con un área de 3.494.48 m², los postulantes solicitaron el retiro del expediente de la Mutual. Posteriormente se determina que esta finca es donada a la hija de ambos, Ana Cristina Garro Solano, cédula 3-433-529, siendo el estado civil de ella, soltera.

Por lo anterior, se hace la advertencia a sus representadas, en caso de que estos postulantes presenten nuevamente la solicitud, sin la inclusión de Ana Cristina Garro Solano.

Atentamente

Martha Camacho Murillo, MBA
Directora FOSUVI.

MCM/asm/hmc

 Archivo